



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE SALUD

19 NOV 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 002411

VISTOS:

- a) Lo señalado en la Ley N° 21.640 promulgada el 19.12.2023, Ministerio de Hacienda, aprueba presupuesto del sector público correspondiente al año 2024.
- b) Decreto 001 del 02-01-2024 que aprueba presupuesto sector salud para el año 2024, según ajustes señalados en el Memorándum N° 567 de fecha 14.12.2023; del secretario Municipal, de conformidad a Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 12 de diciembre de 2023, según acuerdo del Honorable Concejo Municipal.
- c) Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol; que nombra como alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- d) Decreto Alcaldicio N° 4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Secretario Municipal Titular de la Municipalidad de Angol al Sr. Álvaro Urra Morales.
- e) Decreto N° 2670 de fecha 21 de noviembre de 2022 de la Municipalidad de Angol; mediante el cual establece orden de subrogancia en Alcaldía y Direcciones Municipales.
- f) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Requerimiento de Compra N° 259 de fecha 03/10/24, por mantención y reposición de insumos de Autoclave MELAG CLINICLAVE 45, equipo perteneciente a CESFAM Huequén.
- h) Ordinario N° 296 de fecha 13 de noviembre de 2024, solicita trato directo por la Dirección del Departamento de Salud Municipal de Angol.
- i) Según visación de trato directo de fecha 14 de noviembre de 2024. Solicitud realizar mantención y reposición de insumos de Autoclave MELAG CLINICLAVE 45, equipo perteneciente a CESFAM Huequén.
- j) Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma razón.
- k) D.F.L. N° 1 de 2006 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de adquirir mantención y reposición de insumos de Autoclave MELAG CLINICLAVE 45, con el proveedor GEMCO GENERAL MACHINENERY S.A., equipo perteneciente a CESFAM Huequén del Depto. de Salud Municipal.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra e) de la Ley de Compras Públicas, que señala "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros" al proveedor, **GEMCO GENERAL MACHINENERY S.A.**, Rut: **76.142.730-K**.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a las cuentas: **215.22.06.006.001.000**, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2024, por un monto de **\$1.485.971.-** con impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

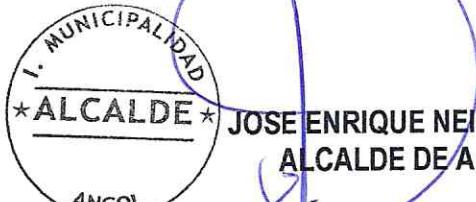


ALVARO URRÁ MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/JQD/GAF/atl

DISTRIBUCION:

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL